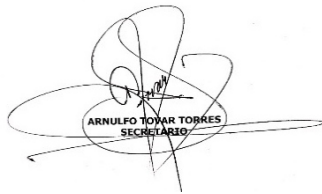


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 11 de julio de 2023. Informo a la señora juez, que se solicitó por la demandante suspensión del presente proceso por seis (6) meses, en escrito coadyuvado por el demandado. A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00508-00
AUTO INTERLOC.1039

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución singular, promovido por AECSA S.A. contra JAVIER RINCON CARDONA.

En memorial que antecede, suscrito por el demandante actuando a través de apoderado judicial, coadyuvado por el demandado solicitan la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO**, por el término de seis (6) meses.

Acerca de la suspensión del proceso, establece el artículo 161 del Código General del Proceso, que, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, se decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

"...2º. Cuando las partes lo pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa"

En el sub júdece, se da cabal cumplimiento a la referida norma, como quiera que la suspensión la depreca la totalidad de las partes y por tiempo determinado. En consecuencia, se accederá la suspensión del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso de ejecución con garantía hipotecaria, promovido por AECSA S.A. contra JAVIER RINCON CARDONA, por el término de SEIS (6) MESES, de conformidad a lo dispuesto en el art.161 del C.G.P., por lo dicho en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.116 del 12 de julio de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO